

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 114- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Octubre 13 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2737/04

ARTICULO 1: Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 5421/04

ARTICULO 2: Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese a los registros oficiales, siga el curso correspondiente, cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento apropiado en Sesión Ordinaria del día Miércoles 25 de Agosto de 2004.

ENRIQUE D'ALOIA
 Secretario Parlamentario

ELSA LEONOR TABORDA
 VICEPRESIDENTE 1°

JUAN CARLOS MOTTA
 Secretario de Gobierno

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2737/04.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 30 DE AGOSTO DE 2004.-
 LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
 INTENDENTE.-

06/08/13 Octubre

MUNICIPALIDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2751/04

ARTICULO 1: Adhiérase la Municipalidad de Libertador General San Martín a la Ley Provincial N° 5427/04

ARTICULO 2: Sancione. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dese a los registros oficiales. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Municipio. Cumplido, archívese.

SALA DE SESIONES "GENERAL SAN MARTIN"
 SALA DE SESIONES GENERAL SAN MARTIN, con tratamiento apropiado en Sesión Ordinaria del día Miércoles 29 de Septiembre de 2004.

PASE: al Departamento Ejecutivo para su PROMULGACION, y demás fines

DESE: al Concejo Deliberante para su registro Legislativo y Municipal
 CONCEJO DELIBERANTE, 29 de Septiembre de 2004.-

ENRIQUE D'ALOIA
 Secretario Parlamentario
 ANTONIO EDUARDO OJEA
 PRESIDENTE

PROMULGACION: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 2751/04.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 04 DE OCTUBRE DE 2004.-
 LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, PROVINCIA DE JUJUY.-

ERMINDO E. MARCELO LLANOS
 INTENDENTE.

06/08/13 Octubre – Liq. 37686 - \$ 8,70.-

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1119/2004
San Salvador de Jujuy, 30 de Setiembre de 2004.

VISTO:

La Ley N° 5366, y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Jujuy a través de la Resolución General 1088/2004 implementó el régimen de bancarización para contribuyentes de Convenio Multilateral con jurisdicción sede en la provincia de Jujuy la cual se encuentra en vigencia desde el 01 de Febrero de 2004.

Que posteriormente la Comisión Arbitral a través de la Resolución C.A. 104/2004 aprobó el Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias "SIRCRESB", correspondientes a los contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral,

aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, por las jurisdicciones adheridas.

Que la provincia de Jujuy ha adherido a este sistema a través de la resolución 1109/2004.

Que a fines de evitar doble imposición en las recaudaciones bancarias resulta conveniente revisar la normativa vigente considerando las normas dictadas por la Comisión Arbitral.

Que a esos efectos esta Dirección se reserva la facultad de la recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en cuentas bancarias" para contribuyentes directos inscriptos o no de la Provincia de Jujuy.

Que, se faculta a la Dirección Provincial de Rentas, para dictar las normas y realizar los procedimientos o actos que sean necesarios para el cumplimiento del citado Régimen de Recaudación, por lo que, en uso de tales facultades y de las conferidas por el artículo 10mo. y concordantes del Código Fiscal;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°. –Modifícase el artículo 3° de la Resolución N° 1088/2004, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3°: Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Jujuy, y posean una sucursal habilitada radicada en la jurisdicción de la provincia, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas, y conforme a lo establecido en el artículo 4°, en relación a las siguientes cuentas.

- a) *las correspondientes a los contribuyentes directos inscriptos en el gravamen que consten en la nómina establecida por el artículo 4° inciso a).*
- b) *el resto de las cuentas abiertas, correspondientes a personas de existencia visible o ideal que consten en las nóminas establecidas por el artículo 4° incisos b).*

La obligación de actuar como Agentes de Recaudación alcanza, asimismo, a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.) de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.”

ARTICULO 2°: DEROGANSE los artículos 1°, 2°, 4° y 8° de la Resolución General 1088/2004.

ARTICULO 3°: La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de Octubre de 2004.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
 DIRECTOR
 DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCION GENERAL N° 1095

San Salvador de Jujuy, 24 de Marzo de 2004.

VISTO:

Las disposiciones de los artículos 10°, 67° y 83° del Código Fiscal vigente, Ley 3.202/75 (T.O. 2002),

Las Resoluciones Generales N° 92/03 de fecha 02 de Diciembre de 2.003 y la N° 95/03 de fecha 29 Diciembre de 2.003, dictadas por la Comisión Arbitral en tanto autoridad de aplicación del Convenio Multilateral del 18-08-77, y;

La Resolución General N° 1064/03 de fecha 11 de Junio de 2.003 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, por la Resolución General 92/03 (Comisión Arbitral), se ratifica el Convenio celebrado con la Administración Federal de Ingresos Públicos con fecha 30 de Abril 2003, el cual prevé que, por intermedio de la Dirección General de Aduanas, se efectúen percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a contribuyentes del gravamen, en las

operaciones de importación definitiva para consumo de mercaderías que ingresen al territorio aduanero general;

QUE, en consecuencia, corresponde designar a la Dirección General de Aduanas, organismo dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, Agente de Percepción del mencionado Impuesto, quien deberá actuar en el marco de lo acordado en el referido Convenio;

QUE, por la Resolución General 95/03 (Comisión Arbitral), se incorpora a la Provincia de Jujuy a la nómina de jurisdicciones adheridas al mencionado régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

QUE, mediante la Resolución General 1064/03 (y modificatoria), se estableció un régimen de percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las operaciones de importación definitiva a consumo de mercaderías que ingresan en territorio aduanero.

QUE, debido a que el régimen instaurado por las Resoluciones Generales N° 92 y 95/03, de la Comisión Arbitral, comenzó a regir a partir del día dos (2) de enero de 2004, surge la necesidad de asignar un número de registro a la Dirección General de Aduanas como Agente de Percepción y así poder identificar la misma con el objeto de facilitar el procesamiento de datos y consecuentemente, adecuar la información obtenida mediante el presente régimen a los sistemas informáticos con los que actualmente cuenta la Dirección.

QUE, es política fiscal del Poder Ejecutivo, impulsar acciones que tiendan al intercambio de información, a la colaboración e integración entre los distintos niveles de gobierno, con el objetivo de optimizar la gestión de la Administración Tributaria, aumentar la recaudación, reducir y/o evitar dispendio de esfuerzos y minimizar costos de la administración fiscal;

QUE, de acuerdo a dicho ordenamiento legal y reglamentario la Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada para dictar actos administrativos como el presente, con observancia del principio de legalidad tributaria;

Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- DESIGNAR agente de percepción del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos a la **Dirección General de Aduanas** dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, bajo el N° de registro **PIM-01**, a partir de la fecha 02 de Enero de 2.004.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Agente de Percepción designado por el artículo anterior deberá actuar en el marco de las cláusulas del Convenio celebrado el 30 de Abril de 2003, entre la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/77 y la Administración Federal de Ingresos Públicos, percibiendo a contribuyentes del gravamen, en las operaciones de importación definitiva para consumo de mercaderías en el marco de la Resolución General N° 92 de la Comisión Arbitral y las demás normas complementarias que dicte dicho Organismo de Aplicación del Convenio Multilateral de fecha 18-08-77.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Secretaria de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, ARCHÍVESE.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCION GENERAL N° 1096
San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2004.**

VISTO:

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y hora inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Habilitar en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas las siguientes fechas y horarios:

- 3 de abril de 2004 durante las veinticuatro horas.
- 4 de abril de 2004 durante las veinticuatro horas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1099/2004
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE MAYO DE 2004.-**

VISTO:

El artículo 104° y 105° del Código Fiscal (Ley N° 3202/75 y sus modificatorias) T.O. en 1998 y las Resoluciones del Ministerio de Hacienda N° 1171-H-2003 y 1878-H-2003;

CONSIDERANDO:

Que, se dispuso en la Resolución 1171-H-2003, la realización conjunta entre la Dirección Provincial de Inmuebles y ésta Dirección un programa de trabajo con el objeto de incorporar a las bases tributarias las superficies no declaradas sobre lotes baldíos, construcciones y mejoras no declaradas;

Que, por el segundo texto resolutivo se estableció que la Dirección Provincial de Inmuebles incorporará, las modificaciones sobre inmuebles detectadas en el relevamiento aerofotogramétrico declaradas por el propietarios, las que fueren determinadas de oficio, como así también cuando existan declaraciones juradas anteriores a éste relevamiento, que por cualquier causa no hayan sido incorporadas a la base de datos para el cálculo del impuesto en la Dirección Provincial de Rentas, con vigencia al 1° de enero de 2000;

Que, es necesario reglamentar, el procedimiento que se aplicará para el cobro de las diferencias de impuesto que surjan como consecuencia de la aplicación de las resoluciones citadas con anterioridad.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, 10°, 24° y 34° del Código Fiscal de la Pcia.de Jujuy:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: ESTABLECER el procedimiento a seguir para el cobro de las diferencias detectadas como consecuencia de la aplicación de las Resoluciones del Ministerio de Hacienda N° 1171-H-2003 y 1878-H-2003.

CALCULO DEL IMPUESTO

ARTICULO 2°: Se incorporarán las nuevas valuaciones y se calculará el impuesto de conformidad a las normas del Código Fiscal y Ley Impositiva vigente, para los periodos fiscales 2000 y subsiguientes.

PAGOS REALIZADOS

ARTICULO 3°: Los pagos realizados por estos periodos fiscales con anterioridad a la incorporación de las nuevas valuaciones, serán considerados pagos a cuenta del impuesto que en definitiva corresponda abonar y teniendo en cuenta la categorización del contribuyente, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Pequeños contribuyentes que se encuentran incorporados al SITI, S.I.R. Y RESTO:

Como consecuencia de la nueva valuación si:

- a) Permanece en la categoría de pequeños contribuyentes: La liquidación se hará conforme a la categorización, fechas de vencimiento, modo de cálculo y mínimos, establecidos en las Resoluciones Generales que fijan anualmente el calendario impositivo de los periodos fiscales 2000 y siguientes, tomando como pago a cuenta en el anticipo respectivo el pago realizado por cualquier medio aprobado por la Dirección Provincial de Rentas (efectivo, Cecof, Planes de pagos, compensaciones, etc.),deducidos los accesorios por pagos fuera de término, con anterioridad a la fecha de la incorporación de la nueva valuación del inmueble.
- b) Si se transforma en Gran Contribuyente: La liquidación se hará con la nueva categoría permaneciendo en el mismo sistema de control si el contribuyente pertenece al SITI O SIR, o incorporando al SIR, quienes pertenezcan al sistema RESTO.

A la nueva liquidación se le deducirá los importes pagados deducidos los accesorios abonados por pagos fuera de término, de la siguiente manera:

Pagos de la 1º anticipo de pequeños, deducir el importe abonado, como pago a cuenta en el 3º anticipo de la nueva categoría.

Pagos de la 2º anticipo de pequeños, deducir el importe abonado, como pago a cuenta en el 5º anticipo de la nueva categoría.

Pagos del 3º, 4º y 5º anticipo, deducir los importes abonados, como pago a cuenta de los 7º, 9º y 11º anticipos respectivamente de la nueva categoría.

2.- Grandes Contribuyentes que se encuentren incorporados a los sistemas de control, S.I.T.I., S.I.R. Y RESTO:

La liquidación se hará conforme a la categorización, fechas de vencimiento, modo de cálculo y mínimos, establecidos en las Resoluciones Generales que fijan anualmente el calendario impositivo de los periodos fiscales 2000 y siguientes, tomando como pago a cuenta en el anticipo respectivo lo abonado, por cualquier medio aprobado por la Dirección Provincial de Rentas (efectivo, Cecof, Planes de pagos, compensaciones, etc.), deducidos los accesorios por pagos fuera de término, con anterioridad a la fecha de la incorporación de la nueva valuación del inmueble y permaneciendo en el mismo sistema de control si el contribuyente pertenece al SITI O SIR, o incorporando al SITI, quienes no se encuentren categorizados.

BENEFICIOS FISCALES

ARTICULO 4º: REMITIR totalmente las multas por infracciones al artículo 46º y 47º, para los sujetos titulares de inmuebles que se encuentren incluidos en las Resoluciones Ministeriales N° 1171-H-2003 y 1878-H-2003.

ARTICULO 5º : DEJAR sin efecto los beneficios acordados a los contribuyentes por pago anticipado, pago en término y crédito fiscal Ley 5202/00, para los periodos fiscales en los que se perdieron las condiciones que dieron origen al beneficio como consecuencia de haberse detectado mejoras o construcciones no declaradas.

ARTICULO 6º: INSTAR, al sector encargado del otorgamiento de exenciones impositivas a titulares de inmuebles, a efectuar los controles necesarios a efectos de determinar los casos que por aplicación de las Resoluciones Ministeriales citadas no cumplan las condiciones exigidas en la normativa fijada y/o surjan nuevos elementos a considerar que puedan modificar los beneficios acordados.

ARTICULO 7º: Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCION GENERAL N° 1110/2.004
San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2.004**

VISTO

La Resolución General 688/92, y

CONSIDERANDO

Que, habiendo sido autorizada la Delegación de Perico, a realizar el cobro de los sellados relacionados con automotores, en el año 2.003; es necesaria la modificación de la Resolución 688/92.-

Que, por dicha modificación se otorga facultades a la Delegación de Perico, la cual reside en la habilitación de un Registro Automotor en dicha ciudad.-

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Código Fiscal, y la facultad de dictar normas generales obligatorias en cuanto a la forma y modo en que deben cumplirse los deberes formales.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Sustitúyase el texto de la Resolución General 688 como a continuación se indica:

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha de vigencia de la presente, se podrá reponer el Impuesto de Sellos por todos los actos y contratos

relacionados con automotores, registrables, únicamente en los lugares que a continuación se detallan:

a) En la Dirección Provincial de Rentas sede central y Delegación San Pedro, Libertador General San Martín y Receptoría La Quiaca, por medio de máquinas franqueadoras, o facilidades de pago. A este último sistema no podrán optar los Agentes de Retención.-

b) En los Registros Automotores de las ciudades de: San Salvador de Jujuy, San Pedro de Jujuy, Libertador General San Martín, La Quiaca y Perico, por medio de Declaraciones Juradas semanales. Lo realizarán utilizando los formularios S-20, S-21 y S-22. En caso que deseen cumplir sus obligaciones, por medio de otros medios, deberán ser los mismos autorizados expresamente por la Dirección.-

ARTICULO 2º.- Los Registros Automotores ingresarán las retenciones semanales, dentro de los tres (3) primeros días hábiles de la semana siguiente, en la Dirección Provincial de Rentas, Departamento Administración y Control de la Recaudación o Delegación o Receptoría de su Jurisdicción. Con presentación semanal de las Declaraciones Juradas en el Departamento Grandes Contribuyentes - Sección Agentes de Retención y/o Percepción, o Delegación o Receptoría respectivamente.

ARTICULO 3º.- La Delegación San Pedro de Jujuy, Libertador General San Martín, Perico y la Receptoría La Quiaca, remitirán a los Departamentos Administración y Control de la Recaudación y Departamento Grandes Contribuyentes - Sección Agentes de Retención y/o Percepción, la rendición de fondos y Declaraciones Juradas, dentro de las cuarenta y ocho horas (48 hs.) de recepcionadas, respectivamente.-

ARTICULO 4º.- A partir del 30 de junio de 1.992 cesarán como Agentes de Retención y/o Percepción las personas físicas y jurídicas que realizan la actividad de comercialización de automotores registrables nuevos o usados, que fueron designados como Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto de Sellos. Igual tratamiento se les dispensa a las entidades financieras.-

ARTICULO 5º.- Los Agentes de Retención y/o percepción comprendidos en el artículo anterior deberán hasta el quince (15) de julio de 1.992, presentar sus Declaraciones Juradas finales e ingresar los saldos resultantes, restituyendo a esta Dirección los formularios sobrantes, sellos y demás elementos propios de su desempeño.-

ARTICULO 6º.- El Departamento Recaudación - División Agentes de Retención y/o Percepción-, notificar fehacientemente la presente Resolución a todos los responsables alcanzados por la misma, y proceder con acta al efecto de la destrucción de los elementos restituidos por los Agentes de Retención y/o Percepción. Asimismo deberá efectuar el control final del desempeño de cada uno de ellos, al darse por finalizada la carga pública impresa oportunamente.-

ARTICULO 7º.- Deróguese a partir de la vigencia de la presente, toda disposición que se oponga a la misma.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese a la Secretaría de Ingresos Públicos, Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones, Receptorías Fiscales y Archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCION GENERAL N° 1111
San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto del 2.004**

VISTO

Las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia y la Ley Impositiva vigente, y

CONSIDERANDO

Que a tenor de las mismas, la Dirección es quien debe fijar con carácter general, las tasas de interés que se aplicarán a las obligaciones en mora e incluidas en juicios de apremio, así como las correspondientes a facilidades de pago.-

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1.- FÍJESE, en el dos por ciento (2%) mensual, la tasa de interés por mora y aplicable a deudas incluidas en juicios de Apremios, establecidas en los artículos 43º y 44º del Código Fiscal, Ley 3202/75 y modificatorias.-

ARTICULO 2.- ESTABLÉCESE en un uno por ciento (1%) mensual, la tasa de interés a que se refiere el artículo 68º del Código Fiscal (FACILIDADES DE PAGO).-

ARTÍCULO 3.- Las disposiciones de la presente Resolución serán de aplicación a partir del 1ero. de Septiembre de 2.004, fecha en la que automáticamente quedará sin efecto la Resolución General N° 1060.-

ARTÍCULO 4.- Comuníquese a Secretaría de Hacienda, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCION GENERAL N° 1112/2004
San Salvador de Jujuy, 26 de Agosto del 2.004**

VISTO:

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Habilitar el día 28 de Agosto de 2004, a partir de horas 18:00 a 24:00, en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCION GENERAL N° 1116 / 2004
San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre del 2.004**

VISTO:

El Artículo 41° del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a esta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y horas inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Habilitar el día 18 de Septiembre de 2004, a partir de horas 09:00 a 24:00, y el día 19 de Septiembre de 2004, desde horas 08:00 a 24:00; en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Fiscalización de esta Dirección Provincial de Rentas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de Ley. Tomen razón,

Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS.-
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1086.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE ENERO DE 2003.-**

**EL DIRECTOR DE PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PRORROGUESE, por única vez la fecha de vencimiento de las presentaciones de solicitudes prevista en la Resolución N° 1010 hasta el último día hábil del mes de Febrero de 2004.-

ARTICULO 2°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de ley. Tomen razón, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido archívese.-

CR. GUILLERMO HORACIO SAPAG
DIRECTOR
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

13 OCT. S/C

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional N° 86/04 de la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por pulverización neumática en Rutas Nacionales Varias en las Pcias. de: TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, CORDOBA, LA RIOJA, CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO.-

FINANCIACIÓN: F.T.N.
TIPO DE OBRA: DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO.
PLAZO DE OBRA: 6 MESES.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.500.000,00
FECHA DE LICITACIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2004.
HORA: 10,00 HORAS.
VALOR DE PLIEGO: \$ 2.000,00
LUGAR DE APERTURA: AV. JULIO A. ROCA 734/8, (1867) CAPITAL FEDERAL, PLANTA BAJA (SALÓN DE ACTOS)-D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO- AV. JULIO A. ROCA 734/8. (1867) CAPITAL FEDERAL, 3° PISO- D.N.V.

01/ 04/06/08/13/15/18 OCT. LIQ. N° 37632 \$ 19.60

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PUBLICA

OBJETO: Selección de entidad que se desempeña como Fiduciario en el Fideicomiso que se constituye en el Marco de Propiedad Participada sobre acciones clases B de la Empresa Agua de los Andes S.A. a cuyo fin dicho fiduciario deberá cumplir las funciones y obligaciones que se determinen en el Contrato de Fideicomiso y Acuerdo General de Transferencia aprobados mediante resolución N° 511-H-2004.

MARCO LEGAL: Decreto N° 5725-H-02, Resolución N° 511-H-02 Y Resolución N° 934-H-04.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Secretaria de Egreso Públicos Ministerio de Hacienda de la Pcia. de Jujuy, San Martín N° 452, 2° Piso, el día 27 de octubre del 2004 a las 10,00 HS.

LUGAR PARA RECABAR INFORMES Y COMPRAS DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Asesoría legal de

Ministerio de Hacienda- San Martín N° 452, 2° PISO, C.P. 4600, San Salvador de Jujuy, hasta 1 de agosto del 2004, en horario de 8,30 a 12,30.

PRECIO DE PLIEGO: \$ 300.-

MARIA GABRIELA SORIA
ASESORA LEGAL
MINISTERIO DE HACIENDA

13/15/18 OCT. LIQ. N° 37694 \$ 8.70

REMATES

LUIS GERARDO MALLAGRAY
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 25

REMATE JUDICIAL CON BASE: (\$ 180.000) UN IMPORTANTE INMUEBLE ubicado en B° los Perales EL QUITUPI N° 512 – PCIA. DE JUJUY, luego de 15 minutos más de espera con REDUCCION DEL 25 % (\$135.000) y luego de 15 minutos más de espera se REDUCE LA BASE A PESOS CIEN MIL (\$100.000) Propiedad de MORENO RENE OSCAR, MACHE ELIDA CRISTINA.-

El Tribunal de Familia Vocalía N° IV a cargo de la Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Secretaria a cargo de la Sra. GLADYS N. MAZA, en el Expte. N° B-99.941/2003, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE CONVENIO EN Expte. N° B-41.452/99 MACHE, ELIDA CRISTINA c/ MORENO RENE OSCAR, comunica por tres veces en CINCO días que el Martillero Público Judicial LUIS GERARDO MALLAGRAY, REMATARA CON BASE: de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000), con reducción del 25 % luego de una espera de 15 minutos (\$ 135.000). En caso de no haber postores luego de otros 15 minutos a Pesos Cien mil (\$ 100.000) UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO: Manzana 16-a, Lote 14, Matrícula A-7599-26739, Padrón A-26.739, Cir. 1, Secc. 5, Dominio 52-283/85 PROVINCIA DE JUJUY, de propiedad del Sr. MORENO RENE OSCAR Y MACHE ELIDA CRISTINA. Dicho INMUEBLE sale a la venta libre de gravámenes, los cuales cancelan con el producido de la SUBASTA. GRAVAMENES: Cert. de Const. Hipoteca Acr. Banca Nazionale del Lavoro S.A. Ddor.: RENE OSCAR MORENO Mto. U\$S 24.900 E.P. N° 212 Insc. Def. 11/01/96.- Embargo Preventivo Vocalía IV – Tribunal de Familia – JUJUY – Expte. N° B-99.941/03 CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES: MACHE ELIDA CRISTINA c/ MORENO RENE OSCAR.- La Subasta se realizará el día 14 del mes de Octubre de 2004, a hs. 18, en calle Coronel Dávila Esq. Arazo COLEGIO DE MARTILLEROS DE JUJUY. El Martillero Actuante esta facultado para percibir el 20 % en concepto de seña, con más la comisión de ley 5 %. El saldo deberá ser depositado una vez aprobada la SUBASTA por el Juzgado. Por consultas dirigirse a calle Independencia 956 o por teléfono 4234222 desde 17,30 a 20,30 hs. y/o en Secretaria del Juzgado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO días. San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre. SECRETARIA GLADYS N. MAZA.-

NOTA DEL MARTILLERO: Esta propiedad posee un terreno de 800 Metros, 4 Dormitorios, uno en suite, tres baños, amplio living con estufa a leña, cocina, comedor, escritorio, garage para dos autos, dependencia de servicio, baño de servicio y despensa. Además posee una pileta sin terminar.-

06/08/13 LIQ. N° 37684 - \$ 8.70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
REMATA

POR ORDEN JUDICIAL MAQUINARIAS PARA FABRICA DE CALZADOS (PRENSA HIDRÁULICA MARCA ATON, REVIRADORA DE CALZADOS MARCA SAZI, MAQUINA PARA ARMAR CALZADOS, HORNO INFRARROJO, TROQUELADORA Y UNA PRENSA HIDRÁULICA MARCA SAZI).-CON BASE DE \$ 18.760 Y REDUCCIÓN HASTA SIN BASE.-

Dra. AMALIA I. MONTES, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial nro. 7, Secretaria nro.13, a cargo de la Dra. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, en el Expte. nro. B-62.540/2000 – EJECUTIVO: BANCO DE JUJUY S.A. c/ M y V CALZADOS S.R.L. ENRIQUE DANIEL VERZINI Y ARMANDO CESAR MARCH, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (M.P 13) procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del 10% a cargo del comprador y con la base \$ 18.750 en conjunto los siguientes bienes: 1) Una Prensa Hidráulica marca ATON, tipo pluma s/numero visible.- 2) Una maquina para revirar calzados marca SAZI, Motor marca WEG, Modelo 90 L nro. 1292, Maquina Modelo 250 nro.

4939.- 3) Una maquina de Armar Calzados marca VALMAC V M 012, motor neumático marca DOVER nro. Serie 10/98.- 4) Un horno infrarrojo SAZI, modelo F 555, motor 5419 B-93.- 5) Una Troqueladora hidráulica puente con carro móvil Marca Roque Calautti, Motor marca Barrancas C.L.O. nro. Tipo 90 L 8.000.- 6) Una prensa hidráulica Refrigerada marca SAZI modelo 450, Motor nro. 5414-893.- Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran.- REDUCCIÓN DE BASE: En caso de que no existir postores por la base fijada, luego de una espera de treinta minutos, se procederá a la venta de dichos bienes sin base y en las condiciones precedentes.- GRAVÁMENES: Registra gravamen prendario a favor del Banco de Acción Social y embargo en los presentes autos que se cancelan con el producido de la subasta adquiriendo el comprador libre de todo gravamen.- LUGAR DE REMATE: La subasta se realizará en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTAS PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Lujan – San Salvador de Jujuy el día 15 de Octubre del 2004 a Hs. 18.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- S. S .DE JUJUY, 28 de Setiembre del 2004.-

8-13-15 OCTUBRE LIQ. N° 37685 \$ 16.70

JOSE MADDALLENO
Martillero Judicial

JUDICIAL CON BASE DE \$ 10.678,14, LA PARTE INDIVISA (1/2) DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE PEATONAL N° 1.973 – B° 540 VIVIENDAS DE LA CIUDAD DE LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN. CONSTRUIDO Y DESOCUPADO.-

Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez Primera Inst. C. y C. N° 03, Secretaria N° 05, en el Expte. N° B-59354/00, caratulado: "PREPARA VIA – EJECUTIVO POR COBRO DE ALQUILERES: CARLOS H. PONCE c/ MARIELA BEATRIZ ANDREANI Y MIGUEL SEGURA TORRECILLAS", comunica por tres veces en cinco días que el M.J. José Maddalleno, M.P. N° 50, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y con la base hipotecaria de Pesos Diez mil seiscientos setenta y ocho con 14/100 (\$ 10.678,14), la parte indivisa (1/2) del inmueble ubicado en Pasaje Peatonal N° 1.973 del Barrio 540 viviendas de la ciudad de Libertador General San Martín, Dpto. Ledesma, Pcia. de Jujuy e individualizado como: Circunscripción 1, Sección 3, Manzana 484, Parcela 4, Padrón E-20.642, Matrícula E-10.835-20.642, registrado a nombre de Miguel Segura Torrecillas (1/2) y Gladys del Rosario Andreani (1/2). Mide 8,125m. de frente y contrafrente por 20,00m. de fondo, haciendo una Superficie según planos de 162,50m2.. Dicho inmueble se encuentra construido y desocupado según informe agregado en autos. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: Const. Hip. 1er. Grado. Acr. I.V.U.J. – Ddor: Miguel Segura Torrecillas y Gladys del Rosario Andreani, E.P. N° 211 del 26-09-97, registrada 14-10-97. Asiento 2: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 05-07-00, Juzg.1° Inst.C.C.N°3-Stria.N°5- Expte. N° B-59354/00: "Prepara Vía Ejecutivo cobro de alquileres: Ponce, Carlos H. c/ Andreani, Mariela B. y Segura Torrecillas, Miguel", registrada 01-08-00. Asiento 3: Embargo Preventivo: s/parte indiv.- Por of. fecha 13-10-00, Juzg.1° Inst.C.C.N°2-Stria.N°3- Expte. N° B-80991/01: "Inc. Ejec. Honorarios en B-62796/00: Claudia Quintar c/ Miguel Segura Torrecillas", registrada 28-11-02. Asiento 6: Embargo Definitivo: Ref.As.2- por of. fecha 25-03-03, registrada 04-04-03. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaria. El comprador adquiere el inmueble libre de gravámenes. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo el día 15 del mes de Octubre del 2.004, a horas 18:00, en el Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Dávila esquina Arazo – B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir como seña el Veinte por ciento (20%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas comunicarse al Tel: 0388-4244643 de 17 a 21hs. y/o al 154045369, o el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Salvador de Jujuy, 30 de Septiembre del 2.004.- Proc. MARTA J. B. DE OSUNA – SECRETARIA.-

8-13-15 OCTUBRE LIQ. N° 37672 \$ 8.70.-

FERNANDO A. OCHOA
MARTILLERO P. JUDICIAL MAT. PROF. 64
REMATA

JUDICIAL: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PANAMA N° 1109, DEL BARRIO MARIANO MORENO, CON LA BASE DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.531,50)–

DRA. AMALIA I. MONTES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, en el EXPTE. B-109491/03, CARATULADO: "EJECUCION HIPOTECARIA: JOSE ALBERTO MAMANI c/ CARME ROSA BELASQUEZ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero P. Judicial Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. N° 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comparador y CON BASE DE PESOS TREINTA MIL QUINIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 30.531,50). Un Inmueble Ubicado en Calle Panamá N° 1109 del Barrio Mariano Moreno, de la Ciudad e San Salvador de Jujuy, Departamento Gral. Belgrano, de la Provincia de Jujuy, Individualizado catastralmente como: Parcela 6, Manzana 110, Circ. 1, Sección 13 Padrón A-21277, Matricula A-41967, con una Superficie s/Plano de 192,90 m2. El que según Matrícula se extiende: Fte.N.: 8,95 m. s/descontar ochava; Fte.E.: 22,00 m. s/descontar ochava; Cfte.S.: 8,95 m; Cfte.O.: 22,00 m; Linderos: N.: Calle; S.: Parte parcela 7; E.: Calle; O.: Parcela 5. El inmueble descripto registra el siguiente Gravamen: ASIEN TO 6 – EMBARGO – Por Oficio de Fecha 26/2/04 – Jzdo. 1º Inst. C. C. N° 7 – Stria.n°13 – Jujuy- Expte. N° B-88054/02- "EJECUTIVO: JULIO CESAR PANERO C/ CARMEN BELASQUEZ"- Mto. \$1.101,03 – Pres. n° 3940, el 13/4/04-Pres n° 3940,el 13/4/04- INSC. PROVISORIA: 14/4/04-omit.indiv.-NOTA: se ordenos/Tit. 3-amq-. Todos los gravámenes como así también las deudas por impuesto se cancelan con el producido de la subasta. Los títulos e informes de deudas por impuesto se encuentran en el Expte. Según acta de estado de ocupación de fs. 49, el Inmueble se encuentra opado por la demandada y su grupo familiar. La subasta se efectuara con todo el clavado, plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, el día 15 de octubre del año 2004, a horas 17,30 en las instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. El Martillero esta facultado a percibir hasta el 30% del valor alcanzado en la venta, en concepto de seña, el saldo deberá ser depositado con la aprobación de la subasta. Por consultas en horario comercial al Tel. 0388-4241270 y/o 0388-156821760 y/o secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy 01 de Octubre del año 2004.- DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.-

Octubre 8/13/15 – Liq. 37669 - \$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

JUDICIAL SIN BASE: FOTOCOPIADORA- BALANZAS – MINICOMPONENTE.-

----- DR. ROBERTO SIUFI, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaria n° 8, en el Expte. n° B- 42226/99, Caratulado: EJECUTIVO: NORAUTO S.A c/ CALVETTI FABIANA ANTONIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 13 de Octubre del 2004, a Hs 18:05, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, y SIN BASE, "UNA FOTOCOPIADORA MARCA TOSHIBA, MODELO 1550, SERIE N° CAA749243; UNA BALANZA TIPO RELOJ, MARCA MARANI, N° 68422, CAPACIDAD 25 Kg. c/ PLATO; UNA BALANZA ELECTRÓNICA, MARCA SYSTEL, CAPACIDAD 30 Kg., SERIE N° 3234; UN MINICOMPONENTE MARCA PHILIPS c/ RADIO, 2 PARLANTES DESMONTABLES, UN CD, MODELO A29055 c/ CONTROL REMOTO, SIN N° DE SERIE, en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora ante de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy 22 de Septiembre del 2004. DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS, Secretaria.-

04/06/13OCT. LIQ. N° 37660 \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MATR. PROF. N° 28
R E M A T A R A

JUDICIAL SIN BASE : ESCRITORIOS, SILLONES, BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, FAX, COMPUTADORA, TANQUE PARA COMBUSTIBLE DE 20.000 LTS. APROX., ETC.-

—DRA.MARIA CRISTINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, Secretaria n° 12, en el Expte. N° B-26429/97, caratulado: QUIEBRA EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS GRAL BELGRANO S. A., comunica que el Martillero Judicial SERGIO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 13 de Octubre del 2004, a horas 18:10, en calle Ituzaingó N° 552, del B° Cdad. de Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo comprador del 10% y Sin Base: 1) UN JUEGO DE SILLONES DE UN CUERPO Y UNO DE TRES CUERPOS, TAPIZADO EN CUERINA COLOR MARRON; 2)

UNA BIBLIOTECA DE MADERA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS ABAJO Y ARRIBA; 3) UN ARCHIVO DE MADERA DE TRES CAJONES; 4) DOS SILLAS DE CUERO MARRON; 5) UN SILLON GIRATORIO TAPIZADO, COLOR MARRON; 6) UN FAX MARCA PANASONIC KX-F1000; 7) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 8) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 9) UN ESCRITORIO DE MADERA CON SEIS CAJONES; 10) UN ARCHIVO DE CHAPA CON CUATROS CAJONES; 11) UN SILLON GIRATORIO TAPIZADO, EN TELA COLOR MARRON; 12) DOS SILLAS DE CAÑOS TAPIZADAS EN TELA FLOREADA; 13) UNA BIBLIOTECA DE MADERA, ABAJO CON DOS PUERTAS CORREDIZAS Y ARRIBA CON DOS ESTANTES; 14) UNA BIBLIOTECA CON DOS PUERTAS CORREDIZAS; 15) UNA COMPUTADORA, COMPUESTA POR MONITOR MARCA VGA, SIN NUMERO VISIBLE, UN TECLADO BTC-53495, UN CPU SIN NUMERO NI MARCA VISIBLE, N° INTERNO 3978, UN MOUSE MARCA MANHATTAN y 16) UN TANQUE PARA COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 20.000 LITROS APROX., en el estado de uso y conservación que se encuentran y libre de todo gravamen. Los bienes podrán revisarse desde una hora antes de la subasta en el salón de Remate, con excepción del Tanque de Combustible, el cual se encuentra en calle Puya Puya Este N° 596, pudiendo ser revisado éste, el mismo día de la subasta de 10,00 a 11,00 Hs. en el domicilio denunciado. Los compradores deberán retirar dentro de las 24 hs. posteriores al remate los bienes adquiridos, siendo responsabilidad de cada uno la guarda, custodia y retiro de los mismos, a partir del acto de la adquisición en la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Salvador de Jujuy 29 de Septiembre del 2004.

DRA. LIS M. VALDECANTOS, Secretaria.-

04/06/13 OCT. LIQ. N° 37659 \$ 8,70

ARMANDO GERARDO ARNEDO
Martillero Público
Matr. N°35

----JUDICIAL CON BASE DE LA PRENDA \$11.000 Y REDUCCIÓN EN CASO DE NO HABER POSTORES: UN AUTOMOVIL MARCA "VOLKSWAGEN" GOL, GLD, 3 PUERTAS AÑO 1996 DOMINIO BAA-681.-

----S. S. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, a cargo de la Dra. LIZ M. VALDECANTOS, comunica por tres veces en diez días que en el Expte. N° B-50.406/99, caratulado: "EJECUCIÓN PRENDARIA: OBEID, CARLOS DANIEL; MARTORELL, RICARDO SERGIO; MARTORELL CARRANZA, ALEJANDRO c/ MIRANDA, ARMANDO FRANCISCO", el Martillero Público Judicial ARMANDO GERARDO ARNEDO, Matrícula Profesional N°35, procederá a la venta en Pública Subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador, con base de la prenda PESOS ONCE MIL (\$11.000)- CON REDUCCIÓN DE LA MISMA DE UN 25% DE NO HABER POSTORES Y HASTA SIN BASE, UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN GOL, AÑO 1996 DOMINIO BAA-681, motor N° BEA004128; Chasis N° 8AWZZZ377TA816900, de propiedad del demandado MIRANDA, ARMANDO FRANCISCO, que Registra según informe del Registro Nacional de la Propiedad automotor que obra agregado a fs.83/84 y 105/106 de autos, los siguientes gravámenes: 1)PRENDA primer grado, acreedor Antis S.A., deudor MIRANDA, ARMANDO FRANCISCO, con monto, Fcha. Inscip. 10/09/99.- 2) EMBARGO Ref. Expte. B-104903/03, ordenado por la C.C.C., Sala 1º,Voc.2, Jujuy.- 3)INHIBICIÓN ref. Expte. B-38245/98, ordenado por el Juz.C.C. Sec.N°3 Jujuy.- 4) Embargo Ref. Expte. B-50406/99, ordenado por el Juz.C.C. N°6 Sec. N°12 Jujuy, gravámenes que se cancelan con el producto del remate, adquiriéndose el mismo totalmente libre.- El bien mencionado podrá ser examinado por los interesados desde una hora antes de la fijada para el remate.- La subasta se llevará a cabo el día 20 de Octubre de 2004, a horas 17,30 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calles Dr. Araoz esquina Coronel Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad.- Por consultas, dirigirse a la oficina del Martillero sito en calle Salta N° 985, de esta Ciudad, de 17 a 20 hs. y/o Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Stria. N° 12.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Octubre de 2004.-
Dra. LIZ M. VALDECANTOS - Secretaria.-

06/13 /20 Octubre – Liq. 37673 - \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL CON INSTALACIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 15 HAS. 92 AS., UBICADO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 46, EN LA OVEJERIA, O ALTO VERDE, DEL DEPARTAMENTO EL CARMEN.-

----- DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFÁÑE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-87210/94, Caratulado: QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL

Y DE LOS SUCESESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ, comunica por tres veces en diez días, que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el 26 de Octubre, del 2.004, a horas 11,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle CORONEL DAVILA esquina ARAOZ, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, UN INMUEBLE RURAL, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en La Ovejera, sobre Ruta Provincial N° 46, del Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: Lote 375, Padrón B-605, Matricula B-7056; con una Superficie según Título de 15 Has. 92 As.; limita al N.: con propiedad de la Suc. de don Aurelio Gelmetti, al S.: con propiedad de la misma Sucesión, al E.: con propiedad de la Suc. de don Daniel Tarifa, y al O.: con propiedad de la Suc. de don Bonifacio Díaz; y con BASE en su primer llamado, de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000,00), si no existieren postores por esta, se reducirá la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, o sea por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$132.750,00). Este Inmueble Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: CERT. CONSTIT. HIP. N° 2898 -Fecha. 30/08/91- Esc. Tlar. Reg. N° 27- Pres. N° 5140- de Fcha. 29/08/91; Asiento 2: CONST. HIP. 1° Grado.- Acr.: Bco. Nac. Arg.- Ddor.: Ventura Martínez o Ventura Martínez Sánchez - C 1 N° 56426- Exp. por Pol. de Jujuy- c/ las nupcias c/ Ángeles Corral García - Mto.: US\$ 30.000,00 - Plazo 2 años en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas- s/ E.P. N° 129 de Fcha. 04/09/91 - Tlar. Reg. N° 27 - C/ Cert. N° 2898, de fcha. 30/08/91- Pres. N° 5487, de fcha. 09/09/91- Registrada el 24/09/91; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 - Cámara C. Y C. - Sala 1° - Jujuy - Expte. n° A-81891/94 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 - BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ - Pres. n° 2757, de Fcha. 29/03/94 - registrada el 25/04/94. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 920 y 920 vlt. de los presentes autos, y se subastará en el estado en que se encuentre, y libre de todo gravamen. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrá ser consultado en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Condiciones de Venta: seña en el acto del 10%, con más la comisión de Ley del 5% al martillero, en dinero de contado, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas comunicarse a los Teléfonos 0388-155816078 - 0388-155826672, y/o en calle Ituzaingó n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, de 17,00 a 19,00 horas. Publicar edictos por tres veces en diez días, en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, libre de pago de arancel según lo dispone el Art. 273 inc. 8 y Art. 208, sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan. San Salvador de Jujuy 8 de Octubre del 2004. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-

13/22/25 Octubre - Liq. 37701 - \$ 8,70

JOSE LUIS ARTAZA
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE CUATRO (4) INMUEBLES UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO M. BELGRANO - BALDIOS Y DESOCUPADOS -

Dra. MARIA V. PAGANINI, Vocal Presidente de Tramite de la Cámara Civil y Comercial, Sala I, Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-99221/03, Caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN EL EXPTE. B-74939/01: NEBHEN RAMON EDUARDO c/ CARO RUBEN MARCELO", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador .1) CON BASE DE PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 175) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 34, PADRÓN A-43883, DOMINIO EN MATRICULA A-25602-43883, SUPERFICIE 1.587,70m2 según plano y ficha parcelaria, 2) CON BASE DE PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO (\$ 195) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 36, PADRÓN A-43885, DOMINIO EN MATRICULA A-25604-43885, SUPERFICIE 1.194,39 m2, según plano y ficha parcelaria, 3) CON BASE DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 35, PADRÓN A-43884, DOMINIO EN MATRICULA A-25603-43884, SUPERFICIE 1.165,01 m2, según plano y ficha parcelaria, 4) CON BASE DE PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180) importe de la Valuación Fiscal, UN INMUEBLE UBICADO EN YALA- LOZANO, DPTO. MANUEL

BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 3, MANZANA F, PARCELA 37, PADRÓN A-43886, DOMINIO EN MATRICULA A-25605-43886, SUPERFICIE 1.003,15 m2, según plano y ficha parcelaria, registrado a nombre del demandado. Y los límites y medidas podrán ser consultados en dicho títulos agregados en autos. El inmueble se encuentra baldío y desocupado según informe agregado en expte. Los mencionados inmuebles registran gravámenes en los presentes autos . No registran otro tipo de restricciones dominales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes y en el estado en que se encuentran el día 18 del mes de OCTUBRE 2004, a horas 18,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de OCTUBRE de 2004.- Dr. JULIO A. NIETO - PROSECRETARIO. - -

13/15/18 OCT. LIQ. N° 37699 \$ 8,70

IGNACIO OVIEDO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL
MAT. PROF. N° 37

REMATE JUDICIAL SIN BASE: UN COLECTIVO MARCA MERCEDES BENZ AÑO 1986 DOMINIO TVL 979-

DR. ROBERTO SIUFI JUEZ DEL JUZGADO DE Primera Instancia Civil y Comercial, N° 4, Secretaria N° 8, en los autos del Expte. B-50382/99. Caratulo: Ejecutivo RAFAEL RODRIGUEZ C/ CESAR GUSTAVO SORIANO Y ROMULA RAMOS. Comunica por tres veces en cinco días que el martillero Ignacio Oviedo, REMATARA en pública subasta al mejor postor dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y sin base; UN AUTOMOTOR colectivo marca Mercedes Benz año 1986 Dominio TVL- 979 motor N° 341.932-10-105966 N° de chasis 341042-11-072026. Embargo: Ref. Expte. N° B-50382/99, Carat.: Ejecutivo: RAFAEL RODRIGUEZ C/ CESAR GUSTAVO SORIANO Y ROMULA RAMOS, fecha del Oficio 25/06/04. Lo que se cancela con el producto de la Subasta. El automotor se remata en el estado que se encuentra. La Subasta se realizará el día 18 de Octubre del 2004 a Hs. 17,30 en Avda. Alte. Brown N° 1782. Para mayores informes en oficinas del martillero en Avda. Alte. Brown N° 1782 Telf. N° 4252618-4251277. En el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. Secretaria Dra. SILVIA LAMAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DEL 2004.-

13-15-18 octubre Liq. N° 37695 \$8,70-

AIDEE M. ROCHA
MART. PUB. JUDICIAL
MAT. PROF. N° 18

JUDICIAL SIN BASE: dos frizzer- una cocina comercial- tres estufas de leña- un mostrador exhibidor de madera- dos estanterías de pan.-

--Por orden de S.S. Dra. AMALIA I. MONTES Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 14. En el Expte. N° B-90286/02: " Ejecutivo QUIPILDOR CATALINA MARIANA C/ MAIDANA LIDIA" comunica por tres veces en cinco días que la martillera Pública Judicial Aidee M. Rocha, Rematara en Publica Subasta al mejor postor dinero de contado comisión de martillero 10% a cargo del comprador, y sin base los siguientes bienes 1) DOS FRIZZER COMERCIAL tamaño medianos marca Dual y Gafa sin N° visible 2) UNA COCINA marca Mariani c/ cuatro hornallas de acero inoxidable (comercial). 3)TRES ESTUFAS DE LEÑA c/ patas torneadas, marca Pida y GH, una sin marca y la tres sin N° visible, 4) UN MOSTRADOR comercial de madera, con vidrio y en forma de bombe (exhibidora) y anexo un mostrador de madera lustrado sin marca y s/N° visible, 5) DOS estanterías de pan, DE MADERA LUSTRADO DE 2 MTRS., de ancho por 1,80 mts, de alto aproximadamente c/ tres divisorios y en la parte superior espejos - Los bienes no registran ningún gravamen según consta en autos. Los mismos rematarán en las condiciones que se encontraron al ser secuestrados. Los bienes podrán ser examinados una hora antes del remate. La subasta se efectuará el día 19 del mes de Octubre del año 2004 a Hs. 18,30 en la calle Lisandro de la Torre N° 430 B° Gorriti- Pcia. de Jujuy. Por consultas al telf. N° 156868438. Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy a los 30 días del mes de Septiembre del 2004- Fdo. Dra. MARIA JULIA GARAY- Secretaria.-

13-15-18 OCTUBRE \$ 16,70-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

-----El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, comunica que el Expte. B- 121258/04, caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES: RUMI S.R.L.. se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: SAN SALVADOR DE JUJUY: 12 de Agosto de 2.004.- AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I. - Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES de la firma RUMI SRL.. con domicilio en calle Sante Fé N° 1969 - B° Cuyaya de ésta Ciudad.- II. Fijar audiencia que tendrá lugar el día 31. del mes de Agosto del corriente año a horas 8:30, a fin de practicar el sorteo del Síndico, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acda. N° 7 del 12/06/96). debiendo comunicarse mediante oficio a dicha Secretaría.- III.- Fijar el día 06 de Octubre del cte. año, el vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, presentando los títulos justificativos de sus créditos.- IV.- Intimar a la Concursada a dar cumplimiento estricto al inc. 3º-art. 11 de la L.C. y 5º (dictamen de C.P.N.).-V. - Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de acreedores al Registro Público de Comercio. Dirección General Impositiva. Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección de Rentas.- Respecto al informe que reunire el inc.6-art. 14 L.C., estese al informe actuarial.- VI.- Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Al efecto librese oficios al Registro de inmuebles, Registro de Créditos prendarios y Registro Propiedad del Automotor.- VII.- Conceder al presentante el término de cinco días para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados.- VIII.-IX.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco días de notificado el presente, deposite judicialmente la suma de \$500, para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.). - X.- Fijar el día 18 del mes de Noviembre del año 2.004, para que el Sr. Síndico presente los informes individuales y el día 30 del mes de Diciembre del año 2.004, para que presente el informe general.- XI.- Fijar el día 28 de Abril del año 2005 a Hs. 8:30, para la realización de la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14, estableciendo el día 09 del mes de Mayo del año 2005, como fecha de vencimiento del plazo de exclusividad establecido en el art. 43 L.C.- XII.- Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia, a fin que remitan las actuaciones en la que la Concursada sea parte, con excepción prevista en el art. 21 inc.2 de L.C.- XIII.- Cumpliendo el Punto II, publíquese a cargo de la Concursada durante CINCO DIAS los pertinentes edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art.30 L.C.).-XIV.- Notifíquese la presente por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley (art. 26 L.C.).- Fdo. Dr. ROBERTO SUIFI - Juez - ante mi: Dra. NORMA A. JIMENEZ, Secretaria. - ES COPIA.- DECRETO DE FS. 101: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Setiembre de 2.004.- Atento el Acta de fs. 100 de autos, designase Síndico Titular del presente Concurso a la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA y como Síndicos suplentes a la C.P.N. MARIA MARRADES DE PIERONI (primer suplente a la C.P.N. ANGELITA DEL VALLE BOERO (segunda suplente) las que deberán recibirse del cargo en legal forma y cumplir su cometido conforme a derecho.- Notifíquese por cédula.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- DECRETO DE FS. 147: SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Setiembre de 2.004.- Hágase saber a los interesados, que la C.P.N. MARIA ROSA GRISOLIA, atenderá a los fines de los pedidos de verificación de créditos, en Avda. 19 de Abril N° 1069 los días lunes y miércoles de 17 a 20 Hrs. (T.E. 156821276 y 156855512).- Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SUIFI- Juez, ante mi DRA. NORMA A. JIMENEZ- Secretaria.- ES COPIA.- ----- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local cinco veces en cinco días.- ----- San Salvador de Jujuy, 17 de Setiembre de 2.004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37610 \$ 14.50

EL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 4.- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 86.185/02 caratulado: " FORMACIÓN PEQUEÑO CONCURSOS: PEDRO CESCENCIO MASSERE Y SUCESIÓN VICENTE MASSERE", hace saber el siguiente PROVEIDO: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Reprogramar por ultima vez, los plazos concursales, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos. II.- Fijar nueva fecha de Audiencia Informativa para el día 13 del mes de DICIEMBRE del 2004 a horas 8:30, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. III.-Establecer como periodo

de Exclusividad el día 21 del mes de DICIEMBRE del año 2004, o el inmediato posterior en caso de ser feriado. IV.- Ordenar se publiquen edictos por la concursada durante cinco días en EL Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de ley (art. 30 de L.C.Q.). V.- Agregar copia en autos, protocolizar y notificar. FDO. DR. ROBERTO SUIFI- JUEZ- ANTE MI: DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ- SECRETARIA. ES COPIA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37628 \$ 14.50

DR. ROBERTO SUIFI, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – JUZGADO DE N° 4- SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, comunica que en el Expte. N° B- 96187/2002:CONCURSO PREVENTIVO: SANATORIO QUINTAR S.R.L., hace saber que se procedió a la reprogramación de los plazos correspondientes. En consecuencia fíjase el día 03 de diciembre del corriente año a horas 8:30 la audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10 ley 24552 y el día 13 del mismo mes y año el vencimiento del plazo del periodo de Exclusividad.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por cinco veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre del 2004.-

01/04/06/08/13 OCT. LIQ. N° 37616 \$ 14.50

- - - **Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-122879/04 caratulado "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: PETROLERA JUJUY S.A.", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2004. AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores de Petrolera Jujuy S.A. con sede social en calle Dorrego N° 202 de esta ciudad capital, en los términos del Art. 288 inc. 3 de la ley 24.522.- 2) Fijar audiencia para el día **14 del mes de octubre del 2004, a hs. 9.00**, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.- 3) Establecer que el día **17 de febrero del 2005**, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos.- 4) Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley 24.552, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- 5) Intimar al deudor para que en el plazo de tres días de notificado, presente ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleve referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el inc. 5 del art. 14 de la L.C.Q.- 6) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso de acreedores, al Registro de Concursos, a la AFIP-DGI, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio.- 7) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto librese los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior.- 8) Intimar a la concursada para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de quinientos pesos (\$ 500) para abonar los gastos de correspondencia.- 9) Establecer el día **05 de abril del año 2005**, deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día **24 de mayo del año 2005**, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día **6 de septiembre del año 2005, a hs. 9 y 30** y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad para el día **13 de septiembre del año 2005**.- 11) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del concursado, salvo la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1º del art. 21, debiendo librarse los oficios correspondientes.- 12) Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la ley 24.522.- 13) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L.C.Q.).-Fdo. Dr. **MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS**,

LILIANA CORRADO”, se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, abrilde 2004.-Atento las constancia de autos y lo solicitado a fs. 22, notifíquese por edictos a la demandada MERCEDES LILIANA CORRADO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472,478 del C.P.C.intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA UNO CON CUARENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 741,45), con más la de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y TRES CTVOS. (\$ 222,43) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Orgánica del Poder Judicial).-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada, que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si algún de ellos fuere feriado.- Por el término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem. A tal fin publíquese edictos en un diario local y Boletín Oficial TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA.- Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y u diario local, por TRES VECES en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE ABRIL DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37646 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y EN LO COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4 – en el Expte. N° B- 102660/03 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ ABDOLA FORTUNATO .- PROVIDENCIA DE FS. 15 -/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE JULIO DE 2003/// Atento a lo solicitado, hágase efectivo el apercibimiento a fs. 28 autos y libres mandamientos de pago, ejecución y embargo, en contra del demandado SR. FORTUNATO ABDOLA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 266,50), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) presupuesto para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defectos de pago trábese EMBARGO, sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciado en el acto, designándose depositario judicial de los mismos a la parte afectada , en caso de negativa persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y su caso exprese monto nombre y domicilio del Acreedor, y cítaselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS de notificado, concurra ante este JUZGADO Y SECRETARIA N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Asimismo, por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de juzgado, apercibimiento de notificárselo de lo sucesivo por el Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten art. 52 C.P.C. – Se hace saber al documentado, que los termino se comienzan a contar a partir de la última publicación .- Para el cumplimiento de la presente queda el SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con facultad para solicitar el auxilio de la fuerza publica y allanar domicilio si fuera necesario A tal fin Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y un diario local por tres veces en el termino de cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de mayo de 2004.-

06/08/13 oct. LIQ. N° 37647 \$ 8.70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 110666/03 caratulado: EJECUTIVO: GORRITI HOGAR S.R.L. C/ RAMIREZ DANIEL FRANCISCO Y PERALTA NEMESIO WALTER.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE JUNIO DE 2004.-I.- Atento a lo solicitado, hace efectivo al apercibimiento ordenado en contra de DANIEL FRANCISCO RAMIREZ Y NEMESIO WALTER PERALTA, téngase por expedita a vía y librese

mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750), en concepto de capital , con mas la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO(\$ 1.125,00) presupuestada para responder ha intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago , trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismo a la parte afectada, en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones de formalidades de ley, requiriéndole manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores y cítasela de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS de notificado, para que concurra ante este Juzgado y Secretaria N° 4, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar lleva adelante la presente ejecución . Asimismo, por igual termino intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres km. Del asiento del juzgado, bajo apercibimiento de designarle al SR. POBRES Y AUSENTES.- Notifíquese .- FDO. DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ – ante mi: secretaria: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO. ES COPIA.- A tal fin Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL y en diario local por tres veces por el termino de CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE JUNIO DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37664 \$ 8.70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte.N1 B- 110156/03 “ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NORMA ASUNCIÓN AYARDE C/ JORGE MAXIMILIANO NAVARRO Y QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO”, proceda a notificarse del siguiente DECRETO: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2004.- Atento a lo solicitado, y al informe actuarial que antecede dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra, al SR. JORGE MAXIMILIANO GUTIERREZ y a “ quienes s consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como matrícula A- 23770-37695, Padrón 37695, circrupción1, sección 11, manzana 142, Parcela 14, manzana 50, lote 25-e, ubicado en B° SAN PEDRITO”, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Firme que sea, se designara al DEFENSOR. FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL- ANTE MI: DRA. ELBA R. CABEZAS- SECRETARIA.- ES COPIA. SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2004.-

06/08/13 OCT. LIQ. N° 37663 \$ 8.70

-----Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-103018/03; Caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ MENDEZ, WALTER RAMON. Procedase a notificar al demandado MENDEZ, WALTER RAMON, por este medio la providencia de Fs. 18.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Junio de 2003 Atento lo solicitado por la actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado en contra del demandado, teniéndose por expedita la Vía Ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de pago y ejecución y embargo en contra del demandado: Sr. WALTER RAMON MENDEZ en el domicilio denunciado por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.714,11) en concepto de Capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS CATORCE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 514,23) calculada para responder a adulterios del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada hasta cubrir ambas cantidades, designándose Depositario de propiedad afectada y/o persona de responsabilidad y arraigo, con más las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítasela de remate par que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, ene este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art.

52 del Item. Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionese al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Mayo DE 2004.-

06/08/13 LIQ. N° 37570 \$ 8,70

-----Dra. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-106514/03; Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRED II - SUC. ARGENTINA C/ HERRERA MARIA DEL VALLE". Hace saber a la Sra. MARIA DEL VALLE HERRERA el siguiente decreto que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2003... Asimismo, atento a lo solicitado y de conformidad a los dispuesto por los Art. 472 , 478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO a la demandada de la Sra. MARIA DEL VALLE HERRERA en el domicilio denunciado por la suma de PESOS (\$ 504.93) que se reclama en concepto de Capital con más la suma de PESOS (\$ 252.46) presupuestada para responder a accesorias del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o juez embargante. En el mismo acto, cíteselo de remate para que dentro los CINCO DÍAS de notificado, ponga excepciones legítimas si las tuviera bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas, y por el mismo término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimará para que se constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.

Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en Secretaria a su disposición.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días. Prosecretaria: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE FEBRERO 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37569 - \$ 8,70

-----Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° B-106242/03; Caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ DAVILA DIEGO FEDERICO". Procede a REQUERIR al demandado DAVILA DIEGO FEDERICO, el pago de la suma de pesos UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 1.054.99.-), en concepto de capital con más la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 316.50.-), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago trabase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de ley.- Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el termino de CINCO DÍAS, a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 152 y 154 del C.P.C.).- Haciéndosele saber que los días de notificación en Secretaria son lo Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- Juez – Ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA – Pro Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo de 2004.- Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA Pro Secretaria

06/08/13 LIQ. N° 37571- \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12 , en el Expte. N° B-102.991/03 caratulado: " EJECUTIVO: PREPARA VIA PROVENCRED II- SUC. ARGENTINA C/ PAREDES ROSA YOLANDA", hace saber a la Sra. ROSA YOLANDA PAREDES, que se ha dictado el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DE SETIEMBRE DEL 2004.- Atento lo solicitado al estado de la causa y lo previsto por el Art. 478 y correlativos del Código Procesal Civil, téngase por expedita la vía ejecutiva, en contra de la accionada ROSA YOLANDA PAREDES, en consecuencia líbrese en contra de la demandada mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 856,13 en concepto de capital reclamado, con mas la suma \$ 171,22 presupuestada para responder accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago, cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado Civil y Comercial N°6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas, si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrese traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Intímase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. del asiento de este Juzgado , bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.) – Notifíquese por medio Edictos. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - , Juez ante mí - Esc. SILVIA TABBIA. Secretaria.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.
San Salvador de Jujuy 24 de Setiembre del 2004.

06/08/13 Octubre – Liq. N° 37644 - \$ 8,70

-----Dra. OLGA DEL V. VILLAFANE, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92381/03; Caratulado: "PREPARA VIA PROVENCRED II – SUC. ARGENTINA c/ ELBA AMALIA ZALAZAR, que se ha dictado la siguiente Providencia /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Febrero de 2004. Atento a las constancias de autos y conforme se solicita el escrito que antecede presentado por el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, ordenase la notificación por Edictos a la demandada SRA. ELBA AMALIA ZALAZAR en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 33/100 (\$ 652,33) en concepto de capital reclamado que se reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$ 520) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago...Asimismo, cíteselo de Remate para que dentro los CINCO DÍAS de notificado, concorra por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 – Secretaria 3 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. Intímase a la demandada para que en el mismo término que el antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE, Juez.- Ante mí Dra. NORA AIZAMA – Secretaria.- Es Copia... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE FEBRERO 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37645 - \$ 8,70

-----DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS , Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-102653/03; Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: PROVENCRED II SUC. ARGENTINA C/ GONZALEZ GLADIS ALEJANDRA para que en el término días contados a partir de la última publicación de Edictos comparezca ante este Juzgado civil Y Comercial N° 6 , Secretaria N° 11 en horas de despacho, la Sra. GLADIS ALEJANDRA GONZALEZ a fin de que comparezcan ante Juzgado civil Y Comercial N° 6 , Secretaria N° 11 ,en horas de despacho a los fines de reconocer o no firma y el contenido de la documentación cuya copia rola a fs. 7/8 de autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 475 del C.P.C.- FDO. Dra. MARIA C. MOLINA LOBOS – JUEZ ANTE MÍ: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – SECRETARIA.

Públíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres veces en cinco días.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Junio de 2004.-

06/08/13 - LIQ. N° 37648 - \$ 8.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE TERCERA NOMINACIÓN DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° 330/2004 caratulado: “ CALAPEÑA, JOSE PABLO p.s.a. de lesiones culposas en el accidente de tránsito. Ciudad,” de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al llamado JOSE PABLO CALAPEÑA, cuyo domicilio se ignora , que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución “SAN SALVADOR DE JUJUY , 29 de septiembre del 204.-Y VISTO:...- Y CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.-Citar por edicto al inculpado JOSE PABLO CALAPEÑA para que estén a derecho en la causa que se le sigue, (Art. 140 del Código Procesal Penal), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldía.- II) Protocolizar, hacer saber, dar copia, notifica.- FDO. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ, ante mi: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: SECRETARIO.-“

Públíquese por tres veces en cinco días del mes de septiembre del año 2004.-

SECRETARIA N° 5: a los veintinueve días del mes de septiembre del año 2004.-

06/08/13 OCT. S/C

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, DE LA PROV. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 109607/03 caratulado: “EJECUTIVO: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ CANCHE, JORGE ARIEL” hace saber al SR. JORGE ARIEL CANCHE, que en autos se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003.-Tengase por presentado al DR. GONZALEZ GARCIA BLAS, por parte a mérito de la fotocopia de poder para juicios que acompaña, para actuar en nombre y representación de PROVENCRE II SUC. ARGENTINA y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto en los arts. 472 inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C, líbrese en contra del demandado CANCHE JORGE ARIEL en el domicilio denunciado, mandamiento pago, ejecución y embargo por la suma de U\$S 876,05.- En concepto de capital reclamado, con más la de \$ 175.21.- Presupuestada para responder a accesoria legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo, cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DÍAS, concurren ante esta Juzgado C. Y C. N°6, Secretaria N° 12, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución, además requiérasele manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo, expresen monto, nombre t domicilio del acreedor prendario o juez embargante. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses córrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Al efecto, comisionese al SR. OFICIAL DE JUSTICIA... con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica. Asimismo intimase al demandado a constituir domicilio legal dentro del tres km. del asiento del juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art. 52 del C.P.C.) Notifíquese y líbrese mandamiento . FDO. DRA. MARIA C. MOLINA LOBOS, JUEZ: ante mi: DRA. MARIA SOL ZURUETA , SECRETARIA.-

Públíquese en un diario local , tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE MAYO DEL 2004.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37573 \$ 8.70

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. N° B-106751/03, caratulado: “EJECUTIVO – PREPARA VIA: PROVENCRE II SUCURSAL ARGENTINA c/ ALICIA DEL CAMPO y ANGEL MALPARTIDA”, se ha dictado la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Febrero de 2004. Por presentado el Dr. BLAS ESTEBAN GONZALES GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRE II – SUCURSAL ARGENTINA, a mérito del Poder General para Juicios que en

fotocopia debidamente juramentada acompaña. Por constituido domicilio legal y por parte.- Conforme lo previsto por el Art. 473 del C.P.C., CÍTESE a los demandados ALICIA DEL CAMPO ... en el domicilio denunciado, a fin de que concorra ante este Juzgado C. y C. N° 7, Secretaria N° 13, dentro de los CINCO DIAS de notificada y en hora de despacho, con su documento de identidad, a reconocer o no el instrumento que se le exhibirá, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o no justificare su incomparencia (Arts. 475 del C.P.C.). Notifíquese por cédula.- Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- Ante mi Dra. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE- SECRETARIA”.-

Públíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 19 de Mayo de 2.004.-

Octubre 8/13/15 – Liq. 37572 - \$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7. SECRETARIA N° 14. se hace saber que en el Expte. N° B-106509/03 caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: PROVENCRE II SUC. ARGENTINA C/ ELIZABETH ELIANA ALVAREZ”. Se ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2.003.- Proveyendo a la presentación de fs. 11: Por presentado el Dr. BLAS ESTEVAN GONZALES GARCIA, en nombre y representación de PROVENCRE II SUC. ARGENTINA, constituido domicilio legal y parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder General para juicios obrante en autos.- Atento a la demanda Ejecutiva con Preparación de Vía y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1° del C.P.C.. cítese a la Sra. ELIZABETH ELIANA ALVAREZ, en el domicilio denunciado, para que comparezca ante éste Juzgado y Secretaria N° 14, dentro de los CINCO DIAS de notificado, a la documentación que se le exhibirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo que prescribe el Art. 475 del mismo cuerpo legal.- Notifíquese por cédula.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- Juez- ante mi DRA. MARIA JULIA GARAY- Stria.”.

Públíquese en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local durante CINCO DIAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de Mayo de 2.004.-
MARIA JULIA GARAY
SECRETARIA

Octubre 8/13/15/18/20 –Liq. 37574 - \$14,50

Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO, Pste. de Trámite, en la Vocabla N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-112083/03, caratulado: “Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B-37648/03: LOPEZ, Pedro y Otros c/ LUCCIONE ROCHA, José Antonio y Otro”, procede a NOTIFICAR a los Sres. JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, la siguiente resolución: “San Salvador de Jujuy, 27 de agosto del 2004.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de: JOSE ANTONIO LUCCIONE ROCHA y JOSE LUIS CARDOZO, hasta hacerse los acreedores Sres.: PEDRO LOPEZ, NORMA SALOME LOPEZ, REMIGIO TOLABA y MODESTA CHAÑI y FACUNDO VAGRAS DURAN, integro pago del CAPITAL reclamado, o sea la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800.-), y la de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$2.760.-), por HONORARIOS, con más las costas del juicio y con los intereses determinados en la sentencia dictada a fs. 304/306 de los autos principales (N° B-37648/98).- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. FACUNDO VARGAS DURAN, por la labor profesional cumplida en autos, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO SESENTA y CUATRO con OCHENTA CTVS. (\$ 1.164,80.-).- III) Agregar copia en autos, notificar, protocolizar y oportunamente archivar. Dar participación a las entidades de contralor por las contribuciones respectivas.- Fdo. Dres. GUSTAVO F. CAULOUREYRO –Pte. de Trámite-, NORMA B. ISSA y CARLOS M. COSENTINI –Vocales- ante mi Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR –Secretaria-“.

Públíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Septiembre de 2004.-

Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR
SECRETARIA
Sala II Civil y Comercial – Jujuy

08/13/15 OCTUBRE - LIQ N° 37671 - \$8,70

Dra. NORMA ISSA DE LA BRUNA, Pte. de trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-116303/04, Ordinario...: RIVERO VENANCIO C/ LATINA SEBASTIAN (SUCESION), y quienes se crean con derecho y terceros interesados, se hace saber lo siguiente: San Salvador de Jujuy, 27 de Septiembre del 2004.- ...II) Asimismo de la DEMANDADA entablada: TRASLADO a quienes se crean con derecho y terceros interesados, quienes deberán contestar la demandada en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para la presente notificación se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (arts. 298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.), e intímasele para que en el término otorgado supra contituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del C.P.C.. Se hará contestar que las copias para traslado se encuentran a su disposición del interesado en Secretaría.- III) Notifíquese (155 y 156 del C.P.C.)- y Notifíquese por EDICTOS.- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- Pste. de Trámite, ante mi Sr. SERGIO GARCIA- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 29 de Septiembre del año 2004.- SERGIO WALTER GARCIA SECRET. Sala II – Civil

Octubre 8/13/15 – Liq. 37678 - \$8,70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el Expte. N° B- 100.316/03, caratulado: "EJECUTIVO: CABRERA OSCAR RUBEN C/ DIAZ NETO SILVIA", proceda a notificar a la demandada SRA. DIAZ NETO SILVIA el siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de ABRIL de 2.003.- I. Por presentado el DR. OSCAR RUBEN CABRERA, por constituido domicilio legal y por parte, y por sus propios derechos con patrocinio Letrado del DR. PABLO SEQUEIROS ALVAREZ. II. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478, y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago ejecución y Embargo en contra de la SRA. SILVIA DIAZ NETO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-), calculada para responder a ulteriores del Juicio.- En defecto de pago.- Cítasela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS, comparezca ante este Juzgado y Secretaría N° 6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo Acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de Intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímasele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento....- Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS conforme lo establecido en el Art. 162 del C.P.C.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de SEPTIEMBRE DEL 2.004.- NORMA L. FARACH DE ALFONSO SECRETARIA

Octubre 8/13/15 – Liq. 37683 - \$8,70

Escr. GUILLERMO GIMENEZ OTERO, Prosecretario de la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en Expte. N° A-20727/03, Caratulado: "ORDINARIO POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO – DAÑOS Y PERJUICIOS NESTOR VICTOR SANCHEZ C/ SATURNINO ELVIO MEDINA", procede a notificar el siguiente proveído: //SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE SETIEMBRE DE 2004.- 1.- Tengase presente lo manifestado por la actora, y previo a proveer, notifíquese al accionado de la rebeldía declarada por edictos, disponiéndose la publicación de los mismos por tres veces en cinco días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial (art. 162 Cod. Proc. Civil).- 2.- Notifíquese.- Fdo. DR. HUGO ALFREDO BELTRMO- Vocal Presidente de Trámite , ante mi: ESC. GUILLERMO GIMENEZ OTERO – Prosecretario"- ES COPIA.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

13/15/18 OCT. LIQ. N° 37697 \$ 8,70

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN, Jueza del Tribunal de Familia -. Vocalía N° IV de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-52718/99, caratulado: "ADOPCION SIMPLE: PADILLA, CARLOS MARTIN por la menor FARFAN, MARIA ANGELA", hace saber que se dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2004.- Atento a las instancias de autos, encontrándose comprometido en autos el interés superior de un niño CITASE al Sr. ROLANDO RENE FARFAN, DNI. N° 25.511.000, para que comparezca ante esta Vocalía IV del Tribunal de Familia ubicada en Argañaraz esq. Independencia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 04 del mes de noviembre de 2004, a hs. 09, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de tener por ratificadas las presentes actuaciones y tener por consentida su voluntad de dar su hija en adopción.- Notifíquese a la misma mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de difusión local por tres días consecutivos, haciéndose constar que la presente causa se tramita con BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA .- Notifíquese por cédula.- FDO. Dra. ALICIA SILVIA GUZMAN – JUEZ – ANTE MI SRA. GLADIS MAZA – Secretaria"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el termino de tres días consecutivos.- Sra. GLADIS A MAZA – Secretaria, 15 de Setiembre de 2004.-

06/08/13 - S/C

EL DR. ARMANDO ROBERTO OVANDO, VOCAL DE LA EXCMA. SALA TERCERA DE LA CÁMARA EN LO PENAL DE LA PCIA. DE JUJUY EN LA CAUSA N° 87/2003 caratulado " TOSCANO LORENZO JOAQUÍN p.s.a. de lesiones culposas – Perico-", cita, llama y emplaza al procesado LORENZO JOAQUÍN TOSCANO: apodado "TIZON", 31 años de edad, soltero, chofer, hijo de PEDRO EUSTAQUIO TOSCANO y de ESTELA DEL HUERTO UNCO, nacido el 20 de septiembre de 1973 en Metan Prov. de Salta, domicilio actual desconocido; para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente cuasa dentro del termino de cinco días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (art. 140 del C.P. Penal).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE OCTUBRE DE 2004.- FDO. DR. ARMANDO ROBERTO OVANDO, VOCAL, ante mi: Dra. MARIA MARGARITA NALLAR – SECRETARIA.-

13/15/18 OCT. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

El juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial 2 de la provincia de Jujuy, (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-122.472/04: "SUCESORIO: VICENTE CRUZ y AVELINA MAMANT", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores del causante. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el tres veces en cinco días San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2004.-

06/08/13 Octubre – Liq. 37657 – \$ 8,70

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3, Secretaria N° 5, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de los Sres. LEOPOLDO BALDEMAR AGÜERO y SARA FANY PEÑALOZA.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 28 de Setiembre de 2004.- Pro-Secretaria : Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA

06/08/13 Octubre – Liq. 37693 – \$ 8,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3) en el Expte. N° B-123.129/04: " SUCESORIO: ABEL LOPEZ", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causantes.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre del 2004.-

08/13/15 oct. Liq. N° 37680 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-120605/04 caratulado: "SUCESORIO: CACERES DE BARBERIS, NICACIA ARCENIA", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la ultima publicación.

Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 03 de agosto de 2004. DRA. NORMA JIMENEZ.- POR HABILITACION.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37677 \$ 8.70

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B-115548/04 caratulado: SUCESORIO ELEODORA CHOQUE D. cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ELEODORA CHOQUE L.C. 4.141.825

Publiquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2004. DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: Secretaria.

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37674 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de DOÑA ROSA ALABI DE CATTAN.

Publiquese tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37675 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: CLARA IGNACIA ELGUE BERRAFATO.

Publiquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2004- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37676 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: DON MUSA DAADÍN.

Publiquese en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2004- DRA. SUSANA D. NAVARTA- FIRMA HABILITADA.-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37687 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ISABEL VACA SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI-

Publiquese por tres veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL .

SAN PEDRO DE JUJUY, 4 DE OCTUBRE DEL 2004-

08/13/15 OCT. LIQ. N° 37681 \$ 8.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 DE LA PCIA. DE JUJUY (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE, JUEZ Y SECRETARIA N° 3), en el Expte. N° B-122.865/04: "SUCESORIO AB INTESSTATO: JUAN ANDIA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

13/15/18 OCT. 37692 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de VICENTE MARTINEZ Y/O VICENTE AZAD.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DE AGOSTO DE 2003.

SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

13/15/18 OCT. LIQ. N° 37700 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N°

B- 123444/04, caratulado: "SUCESORIO: MILAN, SILVIA AIDE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante MILAN SILVIA AIDE, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 29 de Setiembre de 2004.

SILVIA RAQUEL LAMAS - SECRETARIA.

13/15/18 - OCT. LIQ. N° 37690 - \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. OLGA VILLAFANE, Juez y Secretaria N° 3), en el Expte. N° B-122.674/04: "SUCESORIO: EDGAR PABLO LIZARRAGA", cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores del causante.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 SETIEMBRE DE 2004.

13/15/18 OCT. - LIQ. N° 37691 - \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JULIA GALLARDO ROJAS .-

Secretaria DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publiquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

San Salvador de Jujuy, 27 de Setiembre de 2004.

13/15/18 - OCT. - \$ 8.70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		